

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

Por la cual se registran unos programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos al Politécnico del Nordeste para ser ofrecidos en el municipio de Remedios del Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACION

DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del departamento y mediante Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, determina la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".

Que el Artículo 2.6.3.2, Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el "acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".

Que el Artículo 2.6.3.4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, adjuntando la información establecida en dicho numeral.

" Por la cual se registran unos programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos al Politécnico del Nordeste para ser ofrecidos en el municipio de Remedios del Departamento de Antioquia"

Que el artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

Que el artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

Que El Politécnico del Nordeste, cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según Resolución S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021, modificada por las Resoluciones 2022060030616 de 13 de mayo de 2022, 2022060033788 de 17 de junio de 2022 y 2023060049811 de 10 de abril de 2023, para ofertar el servicio educativo en diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el representante legal del **Politécnico del Nordeste**, mediante radicado 2023010009535 del 01 de Noviembre de 2023, presentó solicitud ante la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para que se le otorgue el registro de nuevos programas de formación laboral, para ser ofertados en el municipio de Remedios - Antioquia.

Que la Dirección Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, estudió la documentación que fundamenta la solicitud para el registro de nuevos programas, más la visita realizada a la planta física por parte de la profesional universitaria Georgina Palacio Berrío, establece que **Politécnico del Nordeste** ha cumplido con los requisitos mínimos estipulados en la normatividad legal vigente para proceder con el registro de 4 programas laborales para el municipio de Remedios, teniendo en cuenta lo siguiente: la infraestructura cuenta con los espacios suficientes para recibir la oferta de técnicas laborales por competencia que solicita Institución, las aulas son aireadas e iluminadas, tiene buenos espacios de esparcimiento, las baterías sanitarias se encuentran en buen estado, cuenta con una amplia biblioteca y sala de sistemas y acceso a internet wifi. Además al visitar las zonas de práctica se evidencia que éstas están con buenos espacios y garantizan que el aprendiz pueda desarrollar sus competencias.

Que el **Politécnico del Nordeste** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

" Por la cual se registran unos programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos al Politécnico del Nordeste para ser ofrecidos en el municipio de Remedios del Departamento de Antioquia"

Que el **Politécnico del Nordeste** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan, para ser ofrecidos por el **Politécnico del Nordeste**.

Municipio: Remedios
Corregimiento la Cruzada – Barrio María Alegría
Teléfono: 302 279 95 27
lemoralesa1308@gmail.com

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Labora en Auxiliar Contable y Financiero	Total: 960	Total 3 nivel	Valor por nivel \$2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 4 horas diarias Fin de semana Sábado 6 horas y domingo 6 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero
	Teóricas 480	2 nivel Formación Teórica (5 meses c/u)		Diurna 3 días a la semana 8 horas diarias		
	Prácticas 480	1 nivel Formación practica (5 meses)				

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Labora en Secretariado Ejecutivo	Total: 960	Total 3 nivel	Valor por nivel \$2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 4 horas diarias Fin de semana Sábado 6 horas y domingo 6 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Secretariado Ejecutivo
	Teóricas 480	2 nivel Formación Teórica (5 meses c/u)		Diurna 3 días a la semana 8 horas diarias		
	Prácticas 480	1 nivel Formación practica (5 meses)				

" Por la cual se registran unos programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos al Politécnico del Nordeste para ser ofrecidos en el municipio de Remedios del Departamento de Antioquia"

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Labora en Auxiliar en Entrenamiento Deportivo	Total: 960	Total 3 nivel	Valor por nivel \$2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 4 horas diarias Fin de semana Sábado 6 horas y domingo 6 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Entrenamiento Deportivo
	Teóricas 480	2 nivel Formación Teórica (5 meses c/u)				
	Prácticas 480	1 nivel Formación practica (5 meses)	Diurna 3 días a la semana 8 horas diarias			

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Labora en Auxiliar en Talento Humano	Total: 960	Total 3 nivel	Valor por nivel \$2.000.000 Valor total \$6.000.000	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 4 horas diarias Fin de semana Sábado 6 horas y domingo 6 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Talento Humano
	Teóricas 480	2 nivel Formación Teórica (5 meses c/u)				
	Prácticas 480	1 nivel Formación practica (5 meses)	Diurna 3 días a la semana 8 horas diarias			

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para efectos de Renovación del Registro de los Programas identificados en el artículo primero, el **Politécnico del Nordeste** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTICULO TERCERO. - El **Politécnico del Nordeste**, acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta Resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

" Por la cual se registran unos programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos al Politécnico del Nordeste para ser ofrecidos en el municipio de Remedios del Departamento de Antioquia"

ARTÍCULO QUINTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **Politécnico del Nordeste**, el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

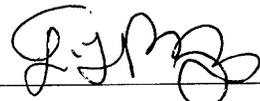
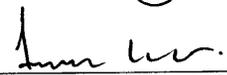
ARTÍCULO OCTAVO. - Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría, la presente Resolución al Representante Legal del **Politécnico del Nordeste**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		14/11/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		15/11/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

271123